Mutua Universal

Plan de Actividades Preventivas 2026

MUTUA UNIVERSAL, MUGENAT

Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10

23 diciembre 2025

Índice

ANTECEDENTES 3

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 6

1. **PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES (artículo 2.2.a. 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)..... 6**
2. **PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES (artículo 2.2.a 2º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio) 8**
3. **PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO "Prevención10.es" (artículo 2.2.a 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio) 9**
4. **PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGIAS DE ORIGEN PROFESIONAL (artículo 2.2.a 4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)..... 9**
5. **ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (artículo 2.2.b del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio) 10**
6. **ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio) 11**
7. **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS..... 16**

ANEXO 17

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

ANTECEDENTES

El pasado 16 de junio de 2025, se publicó la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026. De conformidad con las facultades atribuidas por el Real Decreto 860/2018, por el que se regulan las actividades preventivas a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en relación con los establecido en los artículos 80.2 a) y 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y 13.1 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

De forma específica durante el ejercicio 2026, en base al Real Decreto y Resolución citados, las actuaciones se orientarán a:

- Visitas y asesoramiento a empresas de hasta 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución.
- Visitas y asesoramiento a empresas que en el año 2024 han superado los índices de accidentalidad propios frente a los obtenidos en el ejercicio 2023 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
- Visitas y asesoramiento a empresas que hayan declarado en 2024 enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad que se relacionan en el Anexo II de la Resolución.
- Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales a empresas o actividades concurrentes.
- Difusión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevencion10.es” en empresas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos.
- Asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores y pertenecientes a divisiones y sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución, para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.
- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Actuaciones de asesoramiento sobre el control de la causa de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prioritariamente en empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones o sectores de actividad de los anexos I y II de la Resolución.
- Actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias y para la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos en los lugares de trabajo.

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.
- Seguimiento de las acciones que veníamos realizando de conformidad con el Plan de actividades Preventivas del 2025.
- En las actuaciones para Cataluña se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en la RESOLUCIÓN EMT/4444/2025, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2026.
- En las actuaciones para Castilla y León, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026, comunicado el 09/12/2025, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- En las actuaciones para Comunidad Valenciana, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2026, comunicado el 04/12/2025, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

En las actuaciones se tendrán en cuenta la contribución de las mutuas a los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, publicada mediante Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. En concreto las siguientes:

- Línea de actuación 4 del objetivo 3 de la Estrategia, en la que se prevé que las mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporarán en sus programas actuaciones que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y en los trabajadores autónomos a través de herramientas que faciliten a todos ellos el desarrollo de la gestión preventiva.

- Línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia, donde se prevé que las mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporen en sus programas actuaciones de asesoramiento, apoyo e información dirigidas en particular al cumplimiento de los siguientes objetivos:

    - Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
    - Elaboración y difusión de buenas prácticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las actividades, empresas y colectivos identificados como prioritarios.
    - Integración de la prevención en las pymes.

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

- Asesoramiento y difusión de herramientas que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos.

Todas las actividades se realizarán a favor de las empresas asociadas, de sus trabajadores dependientes y de las personas trabajadoras por cuenta propia adheridas.

Las actividades preventivas que se realizarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Todas las actuaciones se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES (artículo 2.2.a 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

a. Empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I.

La selección de las empresas se realizará basándonos en empresas de menos 50 trabajadores, cuya actividad esté comprendida en el anexo I.

Las actuaciones consistirán en analizar las causas que hayan podido ocasionar los elevados índices de siniestralidad, poniendo en conocimiento de la empresa las deficiencias detectadas, asesorando a la empresa para su corrección.

Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva en la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones.

Las acciones de asesoramiento se llevarán a cabo por vía telefónica, online, email o presencial cuando la dificultad del tema lo requiera.

En su caso, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias y para la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos en los centros de trabajo.

b. Empresas que en 2024 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2023 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas cuyos índices de accidentalidad propios en 2024 se hayan incrementado con respecto a 2023, o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Estas empresas se priorizarán de acuerdo con su accidentalidad y serán objeto de información sobre el plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social y su encaje en el mismo. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos, priorizando las empresas con mayores indicadores de accidentalidad y potencial de mejora para el sistema.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Actuaciones bajo el programa

Las empresas serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de estos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación con su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad con relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la elevada siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la siniestralidad.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión que han permitido que se mantuviera un nivel de accidentes y enfermedades profesionales elevado.
- Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestione la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

c. Empresas que en 2024 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad del anexo II

Este programa tiene como objetivo reducir el número de enfermedades profesionales en las empresas asociadas. Para ello, se aplica la siguiente metodología:

- Selección de empresas que hayan presentado bajas por enfermedad profesional en 2024, clasificándolas por las ramas de actividad del Anexo II.
- Análisis de las causas de las enfermedades profesionales, elaboración de un estudio sobre las mismas y orientación a la empresa para minimizar o evitar los casos de enfermedad profesional.

- Seguimiento y análisis de los resultados. Se llevará a cabo el seguimiento de resultados de las empresas que se incluyan en el programa. Este seguimiento se complementará con el estudio sobre las enfermedades profesionales.
- Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Las empresas que participen en este programa serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de estos para facilitar una orientación preliminar
- Análisis de los casos de enfermedad profesional que puedan estar relacionados, con el objetivo de determinar las causas de dichos casos.
- Diagnóstico de la situación, con el objetivo de actuar sobre las causas y factores que producen la siniestralidad. Identificación de las mejores prácticas a aplicar en la empresa.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva, para que elaboren un plan específico de acción y mejoren las condiciones de trabajo en los puestos de trabajo afectados por enfermedades profesionales. Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestionen la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la evolución de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES (artículo 2.2.a 2º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Se identificarán las empresas susceptibles de estar concurriendo en el mismo centro de trabajo con otras empresas.

Se aplicará un programa de apoyo consistente en:

- Campaña informativa, ésta consistirá en la emisión de información a las empresas y autónomos afectados, informándoles de sus obligaciones legales, así como de los instrumentos disponibles para su cumplimiento. El material del que dispondrán será: Publicaciones, legislación y herramientas de uso libre, folletos y similares.
- Sesiones de asesoramiento en los centros o instalaciones de las empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.

- Asesoramiento individual a las empresas y personas trabajadoras autónomas que lo requieran, priorizando las que se encuentren en otros programas.
- Seguimiento de la accidentalidad.
- Se desarrollarán los materiales necesarios para la aplicación del programa.
- Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar y asesorar de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones.

En su caso, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias y para la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos en los centros de trabajo.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es” (artículo 2.2.a 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Se llevará a cabo un programa informativo para empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas consistente en:

- Organización de jornadas de orientación técnica entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y personas trabajadoras autónomas adherida en las que se informe sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es”
- Aportar a las empresas los conocimientos complementarios necesarios para integrar la actividad preventiva en su organización
- Asesoramiento técnico en la aplicación de los planes y programas que se elaboren con “Prevención10.es”

4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGIAS DE ORIGEN PROFESIONAL (artículo 2.2.a 4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Es nuestro objetivo dar continuación al programa que permita la realización de un asesoramiento enfocado a la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados, o con patologías de origen profesional,

que se adapte a las necesidades tanto de salud de las personas trabajadoras como de los puestos de trabajo que desempeñan.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas de menos de 50 trabajadores que abarquen las divisiones y sectores de actividad más representativos de los anexos I y II de la Resolución.

Estas empresas serán objeto de información y asesoramiento sobre el objeto del programa, de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos.

Elaboración de materiales e instrumentos para la aplicación del programa.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (artículo 2.2.b del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Este programa se dirige prioritariamente a las empresas que desarrollan su actividad en las divisiones y en los sectores de actividad identificados en los anexos I y II de esta Resolución.

Las empresas se seleccionan a partir de los indicadores de siniestralidad individuales, que se obtienen de la información disponible en la Entidad relativa a los procesos de bajas de contingencia laboral.

Mediante el análisis de los indicadores, se seleccionan las empresas susceptibles de mejorar sus índices de siniestralidad. Estas empresas son objeto de un conjunto de actividades cuyo objetivo es sensibilizarlas y ayudarlas mediante el asesoramiento de técnicos expertos, para que consigan reducir y gestionar adecuadamente su siniestralidad.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Actuaciones bajo el programa

Las empresas destinatarias de este programa serán objeto de alguna de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de estos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación con su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su

siniestralidad con relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación.

- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la incidencia.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es controlar y reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión.
- Reuniones de orientación técnica a las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestionan la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades profesionales en los años: 2026, 2027 y 2028.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Se plasman a continuación, las actividades del tipo enunciadas en el artículo 2.2.c) párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que se pretende realizar durante el 2026:

1º. Elaboración de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difusión de las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.

Es propósito común de todas las actividades incluidas en este punto, la obtención de conocimiento y evidencia científica que expliquen o se relacionen con las causas de la siniestralidad y salud laboral, de manera que su difusión entre las personas implicadas en la toma de decisiones y su aplicación redunde en mejorar la siniestralidad, las condiciones de trabajo y la seguridad, salud y bienestar de las personas trabajadoras. También se persigue que las conclusiones obtenidas permitan detectar posibles productos finales que puedan ser desarrollados.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en 2026 se orientan a las siguientes líneas de trabajo:

- Participación en el Proyecto del INSST: “Análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal”.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras.
- Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras.
- Estudio de riesgos emergentes derivados de las nuevas tecnologías.
- Análisis de acciones relacionadas con la promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de la seguridad vial en el entorno laboral.

2º. Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales, así como en el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listado de aquellas enfermedades.

- Seguimiento de las causas de las enfermedades profesionales con el fin de planificar actuaciones para reducir su aparición.

3º. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades que han sido clasificadas atendiendo a los ámbitos de actuación siguientes:

a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
b) Trastornos musculoesqueléticos.
c) Sustancias peligrosas.
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.
e) Factores organizativos y riesgos psicosociales en el entorno laboral.
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
h) Pequeñas y medianas empresas.
i) Seguridad vial laboral.
j) Generación de cultura preventiva.

k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
l) Riesgos por inhalación de fibras de amianto.
m) Cáncer de origen profesional.

A continuación, se desarrollan las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, clasificados en los apartados en función de su contenido principal. Cuando se considere oportuno, se contará con la participación de los destinatarios de este plan con el fin de asegurar que las buenas prácticas se adaptan a los objetivos que se pretende, o con organismos e instituciones relevantes del sector, con el fin de poder disponer del conocimiento necesario para su desarrollo.

Son propósitos y actividades comunes que considerar durante el desarrollo de todas ellas: el análisis y la adaptación a las necesidades de las empresas asociadas y colectivos de personas trabajadoras a las que se dirigen, la difusión e impulso a la utilización de herramientas más efectivas, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y particularmente la movilidad, para garantizar la accesibilidad y lograr mayor alcance. Así mismo, quedaría incluido en este apartado el mantenimiento y desarrollo evolutivo de las BBPP ya disponibles.

a) Sectores y actividades con mayor riesgo

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos.

- Buenas prácticas de integración de realidad virtual en las actividades de asesoramiento y sensibilización que se realizan en nuestras empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas.

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo.

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura.

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades con riesgo de exposición a altas temperaturas y otros efectos del cambio climático.

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgo de incendio y atmósferas explosivas.

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

b) Trastornos musculoesqueléticos

- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética.
- Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculo esqueléticos.

c) Sustancias peligrosas

- Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a sustancias peligrosas, especialmente a agentes sensibilizantes en nuestras empresas asociadas.

d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos

- Buenas prácticas dirigidas a empresas y personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.

e) Factores organizativos y riesgos psicosociales en el entorno laboral

- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico.

f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías

- Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.
- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el desarrollo de nuevos contenidos divulgativos de sensibilización.

h) Pequeñas y medianas empresas

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYME.

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

- Buenas prácticas sobre actuación frente a catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos en los lugares de trabajo.

i) Seguridad vial laboral

- Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial.

j) Generación de cultura preventiva

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva.

k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo

- Buenas prácticas de aplicación del enfoque Visión Cero en el desarrollo de nuestros programas y actividades.

l) Riesgos por inhalación de fibras de amianto

- Buenas prácticas para prevención de los riesgos por inhalación de fibras de amianto.

m) Cáncer de origen profesional

- Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos y la prevención del cáncer de origen profesional.

Además de la elaboración de Buenas Prácticas, se realizarán acciones de difusión mediante:

- Mantenimiento de espacio web pública gestión de prevención. https://www.mutuauniversal.net/es/servicios/gestion-de-la-prevencion/
- Mantenimiento de Campus Virtual de Prevención. https://www.campus.mutuauniversal.net/portal/index.php
- Mantenimiento de las aplicaciones para dispositivos móviles:
  - Sudoku Hábitos saludables.
  - Sudoku EPIS.
  - Sudoku Cancerígenos.
  - CLPplay.
  - Cuida tu voz.

https://www.mutuauniversal.net/es/servicios/gestion-de-la-prevencion/herramientas-y-recursos-de-prevencion/

- Entrega y envíos de las buenas prácticas disponibles.
- Realización de reuniones y jornadas de orientación técnica divulgativas y de sensibilización a mandos y personas trabajadoras de nuestras empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas.
- Publicación de la Revista Trabajo Saludable.
- Generación y divulgación de conocimiento como complemento a la difusión de buenas prácticas coincidiendo con fechas señaladas de nuestro ámbito de actuación.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se realizarán actividades de asistencia técnica para la gestión de las contingencias profesionales en la Mutua, mediante el análisis de condiciones de trabajo para disponer de la información necesaria para la valoración de los procesos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para la gestión del subsidio por riesgo durante el embarazo o lactancia natural.

ANEXO

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD:	MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº:	10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026
(Previsiones)

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2026 (importe en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	3071000
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1278000
Capítulo 3 (gastos financieros)	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	33000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**4382000**

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2026 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 9 de junio de 2025 (importe en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Crédito disponible previsto para 2026
Capítulo 1 (gastos de personal)	982720	150480	3070	92130	952010	890590	**3071000**
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	408960	62620	1280	38340	396180	370620	**1278000**
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0	**0**
Capítulo 6 (inversiones reales)	7590	3300	0	3960	8250	9900	**33000**
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**1399270**	**216400**	**4350**	**134430**	**1356440**	**1271110**	**4382000**

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD:	MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº:	10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026
(Previsiones)

RESUMEN DE EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DESTINATARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores				Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa		
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Mujeres	Hombres	Total
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
Apartado 1º.1 de la Resolución de 9 de junio de 2025	1800	5100	13500	18600	500	5200	12300	17500	410	64150	81850	146000			
Apartado 1º.2 de la Resolución de 9 de junio de 2025	1000	3500	5900	9400	150	1800	2900	4700	350	19200	27200	46400	50	100	**150**
Apartado 1º.3 de la Resolución de 9 de junio de 2025	5	2	3	5									2	3	**5**
Apartado 1º.4 de la Resolución de 9 de junio de 2025	140	400	950	1350	60	490	1300	1790							
Apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025	100	450	1200	1650	140	1500	4200	5700	675	90000	110000	200000	50	100	**0**
Apartado 1º.6 de la Resolución de 9 de junio de 2025	2800	9000	21000	30000	800	8000	19000	27000	1300	160000	200000	360000	50	100	**150**
Total (*)	**2800**	**9000**	**21000**	**30000**	**800**	**8000**	**19000**	**27000**	**1300**	**160000**	**200000**	**360000**	**50**	**100**	**150**

NOTA:
(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

TOTAL DE EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS ADHERIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores				Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua		
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº de trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº de trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº de trabajadores			Mujeres	Hombres	Total
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
132.075	221.016	255.960	**476.976**	3.621	50.248	77.525	**127.773**	3.031	465.373	494.641	**960.014**	105.348	179.504	**284.852**

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD:	MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº:	10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026
(Previsiones)

ACTIVIDADES DE LOS EPÍGRAFES a) Y b) DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.1 DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025

	Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores			
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
			Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	140	175	865	1040	25	195	455	650	10	615	865	1480
2	Silvicultura y explotación forestal	15	10	125	135	5	35	150	185	2	70	130	200
3	Pesca y acuicultura	2	5	10	15	1	5	20	25	0	0	0	0
8	Otras industrias extractivas	15	15	150	165	5	20	135	155	0	0	0	0
10	Industria de la alimentación	55	250	400	650	25	355	525	880	15	1.300	1.700	3000
13	Industria textil	1	10	5	15	2	40	20	60	2	180	420	600
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	20	30	165	195	5	30	140	170	1	20	100	120
20	Industria química	1	5	15	20	5	65	135	200	10	750	2.250	3000
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	15	60	130	190	5	45	135	180	10	500	1.000	1500
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	25	30	295	325	5	25	170	195	2	50	200	250
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	80	130	810	940	30	165	1.140	1305	10	250	1.750	2000
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	15	40	195	235	10	80	340	420	5	1.000	3.000	4000
31	Fabricación de muebles	15	15	80	95	5	55	160	215	1	50	150	200
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	25	40	190	230	5	20	110	130	4	200	600	800
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	5	10	35	45	5	35	190	225	4	200	800	1000
41	Construcción de edificios	180	130	1685	1815	35	70	1.085	1155	10	150	850	1000
42	Ingeniería civil	20	15	165	180	5	40	100	140	4	50	350	400
43	Actividades de construcción especializada	235	295	2185	2480	65	255	2.045	2300	20	350	2.650	3000
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	85	115	585	700	10	45	330	375	6	300	1.350	1650
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	190	660	1560	2220	45	480	1.125	1605	25	1.500	3.500	5000
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	115	505	455	960	20	320	345	665	10	2.200	1.300	3500
49	Transporte terrestre y por tubería	100	140	1010	1150	25	95	820	915	15	2.000	7.750	9750
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	15	30	130	160	10	95	240	335	15	1.500	3.000	4500
53	Actividades postales y de correos	5	25	65	90	5	60	120	180	2	40	160	200
55	Servicios de alojamiento	35	280	165	445	20	440	310	750	15	2.300	1.900	4200
56	Servicios de comidas y bebidas	140	740	750	1490	30	470	510	980	10	1.000	1.250	2250
68	Actividades inmobiliarias	10	25	15	40	1	15	10	25	1	70	30	100
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	35	100	225	325	10	105	245	350	10	1.725	2.275	4000
77	Actividades de alquiler	15	30	85	115	5	30	140	170	4	400	800	1200
78	Actividades relacionadas con el empleo	1	5	5	10	1	15	15	30	10	1.900	2.100	4000
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	40	325	150	475	15	275	240	515	25	6.500	3.500	10000
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	15	85	60	145	5	60	75	135	10	2.500	1.000	3500
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria.	15	100	85	185	5	100	40	140	15	2.500	1.250	3750
85	Educación	30	180	60	240	10	190	75	265	10	4.000	2.000	6000
86	Actividades sanitarias	10	60	20	80	1	35	10	45	10	6.500	2.000	8500
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	5	55	15	70	1	35	5	40	10	3.000	1.000	4000
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	5	25	20	45	1	5	35	40	1	50	100	150
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	15	85	175	260	10	170	150	320	4	300	700	1000
96	Otros servicios personales	10	65	25	90	2	55	40	95	2	125	75	200
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	10	10	5	15	0	0	0	0	0	0	0	0
	Resto de divisiones	35	190	330	520	25	570	365	935	80	15.000	21.000	36000
	Total	**1.800**	**5.100**	**13.500**	**18.600**	**500**	**5.200**	**12.300**	**17.500**	**400**	**61.145**	**74.855**	**136.000**

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD:	**MUTUA UNIVERSAL**
M.C.S.S. Nº:	**10**

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026
(Previsiones)

ACTIVIDADES DEL EPÍGRAFE c) DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.1 DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025

Sectores de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores			
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
			Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos													
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	1M0101				0				0				0
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	1M0101				0				0				0
8610 - Actividades hospitalarias	1G0109				0				0				0
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos													
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201				0	1	5	25	30				0
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201				0				0				0
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201				0				0				0
1039 - Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	2D0201				0				0				0
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201				0				0				0
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201				0				0				0
2451 - Fundición de hierro	2D0201				0				0				0
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201				0				0				0
2562 - Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	2D0201				0				0	1	10	50	60
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201				0				0				0
2811 - Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores	2D0201				0				0				0
2822 - Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	2D0201				0				0				0
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201				0				0	1	1600	4600	6200
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201				0				0	6	475	1300	1775
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	2D0201				0				0	1	25	100	125
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201				0				0				0
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201				0				0				0
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201				0				0				0
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201				0				0				0
5229 - Otras actividades anexas al transporte	2D0201				0				0				0
8110 - Servicios integrales a edificios e instalaciones	2D0201				0				0	1	50	325	375
8121 - Limpieza general de edificios	2D0201				0				0	8	8225	1425	9650
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos													
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101				0				0				0
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101				0				0	1	700	200	900
8621 - Actividades de medicina general.	3A0101				0				0				0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101				0				0				0
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101				0				0	1	175	25	200
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados													
0729 - Extracción de otros minerales metálicos no férreos	4A0101				0				0				0
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0101 4A0102				0	1	5	30	35				0
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0101 4A0102	3	5	30	35				0	1	100	125	225
2399 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.	4A0102				0				0	1	200	1225	1425
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados													
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101				0				0				0
8621 - Actividades de medicina general	5D0101				0				0				0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101				0				0				0
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0101				0				0	1	100	25	125
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos													
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	6R0101				0				0				0
0812 - Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín	6R0101				0				0				0
6110 - Telecomunicaciones por cable	6R0101				0				0				0
1812 - Otras actividades de impresión y artes gráficas	6O0101				0				0				0
1920 - Refino de petróleo	6O0101				0				0				0
4122 - Construcción de edificios no residenciales	6O0101				0				0				0
Total (*)		**3**	**5**	**30**	**35**	**2**	**10**	**55**	**65**	**21**	**11660**	**9400**	**21060**

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025)

ENTIDAD:	MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº:	10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores									
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2025			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2025		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	60	200	760	960	10	90	100			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	30	160	460	620				5	5	10

Programas y actividades	Empresas de 26 a 49 trabajadores									
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2025			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2025		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	90	700	3.000	3.700	30	300	330			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	40	470	1.200	1.670				5	5	10

Programas y actividades	Empresas de 50 o más trabajadores									
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2025			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2025		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	450	60.000	70.000	130.000	1.500	2.500	4.000			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	200	30.000	40.000	70.000				20	15	35

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 9 de junio de 2025)

ENTIDAD:	MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº:	10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026

(Previsiones)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	Nº DE ESTUDIOS (1)	Nº DE CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	1	6
b) Trastornos musculoesqueléticos	2	2
c) Sustancias peligrosas		1
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos		1
e) Factores organizativos y riesgos psicosociales en el entorno laboral	1	1
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías	1	1
g) Hábitos saludables en el entorno laboral	1	2
h) Pequeñas y medianas empresas		2
i) Seguridad vial laboral	1	1
j) Generación de cultura preventiva		1
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo		1
l) Riesgos por inhalación de fibras de amianto		1
m) Cáncer de origen profesional		1
Otros		
Total	**7**	**21**

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

Relación de análisis, estudios y buenas prácticas a realizar y sus ámbitos de actuación.
Planificación de actividades preventivas. 2026
Actividades de Investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Id	TITULOS Y RESUMEN ACTIVIDADES
E.1.a)	Participación en el Proyecto del INSST: "Análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal".
E.2.b)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras
E.3.b)	Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética.
E.4.e)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras.
E.5.f)	Estudio de riesgos emergentes derivados de las nuevas tecnologías.
E.6.g)	Análisis de acciones relacionadas con las promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.
E.7.i)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de la seguridad vial en el entorno laboral.
BP.01.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos.
BP.02.a)	Buenas prácticas de integración de realidad virtual en las actividades de asesoramiento y sensibilización que se realizan en nuestras empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas.
BP.03.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo.
BP.04.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura.
BP.05.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades con riesgo de exposición a altas temperaturas y otros efectos del cambio climático.
BP.06.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgo de incendio y atmósferas explosivas.
BP.07.b)	Buenas prácticas para la gestion de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética.
BP.08.b)	Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculo esqueléticos
BP.09.c)	Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a sustancia peligrosas, especialmente a agentes sensibilizantes en nuestras empresas asociadas.
BP.10.d)	Buenas prácticas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.
BP.11.e)	Buenas prácticas para la gestion de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico.
BP.12.f)	Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.
BP.13.g)	Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.
BP.14.g)	Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el desarrollo de nuevos contenidos divulgativos de sensibilización.
BP.15.h)	Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYMES.
BP.16.h)	Buenas prácticas sobre actuación frente a catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos en los lugares de trabajo.
BP.17.i)	Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial.
BP.18.j)	Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva
BP.19.k)	Buenas prácticas de aplicación del enfoque Visión Zero en el desarrollo de nuestros programas y actividades.
BP.20.i)	Buenas prácticas para prevención de los riesgos por inhalación de fibras de amianto.
BP.21.n)	Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos y la prevención del cáncer de origen profesional

Mutua Universal – Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
Avenida Tibidabo, 17-19 – 08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net